

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1995, por la que se delegan en el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, determinadas funciones atribuidas al Consejero de Economía, Industria y Hacienda en materia de artesanía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 50 y 57.3 del mismo cuerpo legal,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Director General de Ordenación

Industrial, Energía y Minas las funciones que, en materia de artesanía, tengo atribuidas en virtud de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía, Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, y Decreto 81/1988, de 6 de septiembre, sobre regulación y concesión de subvenciones a industrias artesanas.

DISPOSICION FINAL

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 16 de octubre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995 de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa HISPANOMOCION S.A. de Cáceres.

CONVENIO COLECTIVO: Expte. n.º 9A/1995.—VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa HISPANOMOCION S.A., de Cáceres, suscrito el día 15 de septiembre de 1995 por representantes de la Empresa y de los trabajadores —recibido en el Servicio Territorial en Cáceres, de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha 5 de octubre actual—, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 1-3-1995) y art. 2.º del Real Decreto

1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-1981) y Apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 9A/1995 y Código de Convenio 1000102, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 9 de octubre de 1995.

LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ